Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4472 - Decreto № 2683 ERÍGESE UN BUSTO DEL DOCTOR RICARDO BALBIN EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Erígese un busto del Dr. Ricardo Balbín en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en homenaje a tan destacado hombre público.
- ARTICULO 2.- El busto será instalado previo conocimiento y consentimiento de la Municipalidad de la Capital, en la plaza Virgen del Valle de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- ARTICULO 3.- El Poder Legislativo de la Provincia tendrá a su cargo la organización y realización del concurso para la adjudicación de la obra, debiéndose dictar la correspondiente reglamentación.
- ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será afrontado con fondos provenientes de Rentas Generales.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:05:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa